

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 146/19

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### A N U N C I O

Advertidos errores en anterior Anuncio de aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Depuración de Vertidos de aguas negras, residuales y pluviales, aprobada por mayoría absoluta y mediante acuerdo de pleno de fecha 16 de noviembre de 2018, de presente se procede a su subsanación en la forma siguiente:

Así en primer lugar, y en orden a la tarifa, en su artículo 5. b) donde dice: "...cuota variable en función del consumo correspondiente al Padrón de agua del ejercicio anterior y en cuantía de tramo único de 0,14 cms por m<sup>3</sup>" debe decir: "...cuota variable en función del consumo correspondiente al Padrón de Agua del ejercicio anterior y en cuantía de tramo único de 0,10 cms por m<sup>3</sup>".

En segundo lugar y en relación a la numeración de los artículos, y habiéndose omitido el ordinal "6", los artículos 7 y 8 pasan a ser el 6 y 7 respectivamente, constando tal Ordenanza de únicamente siete artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mijares, 21 de enero de 2019.

La Alcaldesa, *Soraya Blázquez Domínguez*.